

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 202

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-11860 *Resolución de 2 de octubre de 2015, de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, por delegación del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden HAC/35/2015, de 28 de septiembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015-2017, de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas.*

Visto que mediante la Orden HAC/35/2015, de 28 de septiembre de 2015, BOC Extraordinario número 76, de 1 de octubre de 2015, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2015-2017, de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, con cargo al expediente de crédito plurianual número 2015/SCE/2, 2015/35.

Visto que el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de las solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Visto que la actual situación económica y la necesidad de impulsar al máximo la formación profesional dirigida prioritariamente a las personas ocupadas requieren de la adopción de medidas urgentes que traten de conseguir el pleno desarrollo de las capacidades profesionales de las personas trabajadoras y atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas a través de los correspondientes planes de formación, se constata que existen razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse en un 25 % con cargo al presupuesto de 2015.

Visto que ya la propia orden de convocatoria estableció plazos breves en la instrucción del procedimiento, pero se considera necesario reducir al máximo el periodo de resolución de las solicitudes presentadas.

Visto que mediante la disposición final segunda de la Orden HAC/35/2015, de 28 de septiembre, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo ha delegado en la directora del Servicio Cántabro de Empleo la competencia para acordar la aplicación al procedimiento, iniciado por la citada Orden, de la tramitación de urgencia.

Estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden HAC/35/2015, de 28 de septiembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015-2017, de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, BOC Extraordinario número 76, de 1 de octubre de 2015.

CVE-2015-11860

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 202

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Intervención General, Servicio Cántabro de Empleo y al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Santander, 2 de octubre de 2015.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
P.D., la directora del Servicio Cántabro de Empleo
(DF 2.ª Orden HAC/35/2015, de 28 de septiembre),
Carmen Díez Marzal.

2015/11860

CVE-2015-11860